

Recibo 2-43455 de

03-07-2002

Santa Marta, 2 de julio de 2002

211059

Señores

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

División de Nuevas Creaciones

Bogotá

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 01211059 00000003

Folios: 2

Fecha (AMD): 2002-07-03 09:00:30

Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 538 PETICION

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Estimados señores:

Solicito de la División de Nuevas Creaciones de la Superintendencia de Servicios Públicos, la examinación de la radicación de patente número 211059 a nombre de EFRAIN ALBERTO ARANGO ORTEGA, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.317.356 expedida en Medellín, la cual aparece en la publicación de la gaceta 515 del 29 de abril del año 2002.

Adjunto a la presente el recibo por tasa de pago de impuesto del Banco Popular a la cuenta número 05000110 - 6. Código 01, por la suma de \$ 212.000.00.

Atentamente,



EFRAIN ALBERTO ARANGO ORTEGA

C.C. 8.317.356 de Medellín

12-11-11

03-03-03

11015-1 615

2003 11-11-11

RECEIVED THE SECRETARY OF THE
DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D.C. 20530

11-11-11

RECEIVED THE SECRETARY OF THE
DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D.C. 20530
11-11-11

RECEIVED THE SECRETARY OF THE
DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D.C. 20530
11-11-11

11-11-11

RECEIVED THE SECRETARY OF THE
DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D.C. 20530
11-11-11

280

Santa Marta, 2 de julio de 2002

Señores

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

División de Nuevas Creaciones

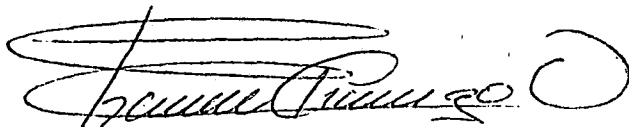
Bogotá

Estimados señores:

Solicito de la División de Nuevas Creaciones de la Superintendencia de Servicios Públicos, la examinación de la radicación de patente número 211059 a nombre de **EFRAIN ALBERTO ARANGO ORTEGA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.317.356 expedida en Medellín, la cual aparece en la publicación de la gaceta 515 del 29 de abril del año 2002.

Adjunto a la presente el recibo por tasa de pago de impuesto del Banco Popular a la cuenta número 05000110 - 6. Código 01, por la suma de \$ 212.000.00.

Atentamente,



EFRAIN ALBERTO ARANGO ORTEGA
C.C. 8.317.356 de Medellín

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C., 28 de abril de 2005

Doctor (señor):
EFRAIN ARANGO ORTEGA.

ASUNTO:	Radicación No.	01-211059
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	12739
	Folios	13

Como resultado del examen de patentabilidad, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Comisión de la Comunidad Andina, se notifica el siguiente concepto técnico:

1. Documentos estudiados:

Para el presente estudio se tuvo en cuenta el capítulo descriptivo comprendido en los folios 5 a 10; el capítulo reivindicatorio conformado por 15 cláusula que se encuentra en los folios 11-12 y los dibujos comprendidos en los folios 13 a 20 de la solicitud en estudio.

2. Objeto de la invención:

El presente modelo de utilidad se refiere a una maquina de afeitar desechable de cabeza renovable, con dos partes desechables independientes, empuñaduras y cabezas rasuradotas que se pueden ensamblar a presión mediante dispositivos sintéticos de embonamiento, formando una máquina de afeitar desechable altamente económica.

De acuerdo con el modelo de utilidad titulado, "Máquinas de afeitar de cabezas renovables removibles de varis estilos y formas de embonamientos", el cual se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 de la presente solicitud dice: *"Máquina de afeitar desechable de cabeza renovable removible, son dos partes o secciones independientes una de la otra, empuñadura y sección rasuradota, ambas partes totalmente desechables que se pueden ensamblar a presión mediante dispositivos de embonamiento, también sintéticos, adjuntos a los terminales de las secciones independientes, que al unirlas conforman una máquina de afeitar desechable; de tipo prestobarba caracterizada por no contener herrajes, ni mecanismos internos que funcionan sujetando o expulsando las cabezas rasuradotas, ni contienen revestimientos de metal en ninguna de sus secciones (a excepción de las hojas rasuradotas), conformando una máquina de afeitar altamente económica y liviana"*.

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: B26B 21/08.

3. Claridad de la Solicitud:

- El artículo 28 de la Decisión 486 dispone que *“La descripción deberá divulgar la invención de manera suficientemente clara y completa para su comprensión y para que una persona capacitada en la materia técnica correspondiente pueda ejecutarla. La descripción de la invención indicará el nombre de la invención e incluirá la siguiente información:*
 - a) *el sector tecnológico al que se refiere o al que se aplica la invención,*
 - b) *la tecnología anterior conocida por el solicitante que fuese útil para la comprensión y el examen de la invención, y las referencias a los documentos y publicaciones anteriores relativas a dicha tecnología;*
 - c) *una descripción de la invención en términos que permita la comprensión del problema técnico y de la solución aportada por la invención, exponiendo las diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior;*
 - d) *una reseña sobre los dibujos, cuando los hubiera;*
 - e) *una descripción de la mejor manera conocida por el solicitante para ejecutar o llevar a la práctica la invención, utilizando ejemplos y referencias a los dibujos, de ser éstos pertinentes; y*
 - f) *una indicación de la manera en que la invención satisface la condición de ser susceptible de aplicación industrial, si ello no fuese evidente de la descripción o de la naturaleza de la invención.”*

El capítulo descriptivo presenta defectos de forma debido:

- No existe una relación entre la descripción y los dibujos por medio de signos, símbolos o números de referencia que se encuentren en ambos elementos y que guarden una correspondencia. Un dibujo es la interpretación gráfica que ayuda describir y comprender mejor una invención.

De acuerdo con lo anterior, se sugiere al solicitante presentar un capítulo descriptivo que cumpla la función de divulgar la invención, es decir, deberá hacerse en forma clara y completa para que sea posible su comprensión y para que una persona versada en la materia técnica pueda ejecutarla.

A continuación se dan algunas recomendaciones, de carácter informativo, basados en el artículo 28 de la Decisión 486, sobre la información que debe incluir la descripción:

a) Sector Tecnológico

Se trata de una mera indicación del sector de la técnica al que se refiere o al cual se aplica la invención. Es aconsejable hablar de un primer sector según el área de la técnica (por ejemplo, hablar del sector químico, farmacéutico, metalmecánico, etc.) y de un segundo sector según la aplicación de la invención (dispositivo electrónico para ..., estructura modular para..., etc.).

El objeto de la ley es promover el desarrollo científico y tecnológico en el país.

3. Definición de la Ley

El artículo 28 de la Ley define los términos que se utilizarán en esta Ley. La definición de "investigación científica" es la que se refiere a la actividad que tiene por objeto el conocimiento de la naturaleza y de los fenómenos que la rodean, mediante el uso de métodos científicos.

La definición de "investigación tecnológica" es la que se refiere a la actividad que tiene por objeto el desarrollo de nuevas tecnologías o la mejora de las existentes, mediante el uso de métodos científicos.

La definición de "investigación aplicada" es la que se refiere a la actividad que tiene por objeto la aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos a la solución de problemas prácticos.

La definición de "investigación básica" es la que se refiere a la actividad que tiene por objeto el conocimiento de la naturaleza y de los fenómenos que la rodean, mediante el uso de métodos científicos.

La definición de "investigación desarrollada" es la que se refiere a la actividad que tiene por objeto el desarrollo de nuevas tecnologías o la mejora de las existentes, mediante el uso de métodos científicos.

El capítulo describe los tipos de investigación

No existe una relación entre la investigación y los tipos de investigación. La investigación puede ser básica, aplicada, tecnológica o desarrollada, dependiendo de su objeto y de los métodos que se utilizan.

La investigación básica es la que tiene por objeto el conocimiento de la naturaleza y de los fenómenos que la rodean, mediante el uso de métodos científicos.

La investigación aplicada es la que tiene por objeto la aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos a la solución de problemas prácticos.

3. Sector Tecnológico

La ley define el sector tecnológico como el conjunto de actividades que tienen por objeto el desarrollo de nuevas tecnologías o la mejora de las existentes, mediante el uso de métodos científicos.

b) Estado de la Técnica

Se refiere a la tecnología anterior conocida por el solicitante que fuese útil para la comprensión y el examen de la invención. Este apartado debe ayudar al examinador a la comprensión de nuestra invención. Por esa razón debemos describir todo aquello que conocemos, los procedimientos o técnicas utilizadas hasta la fecha, los productos que hay en el mercado para..., los dispositivos que se utilizan en ..., etc.

Cuando se hace alguna referencia a publicación o patente se deberá dar todos los datos para ser localizada. Autor, revista, fecha e incluso, página o líneas, para el caso de publicaciones; preferiblemente los datos de publicación de la patente, número, fecha de publicación y titular de la patente, para el caso de patentes.

c) Descripción de la Invención

Debe estar redactada de forma sencilla y completa, con el fin que una persona experto en la materia pueda comprenderla y reproducirla.

Para asegurar la novedad de la invención se debe empezar con hacer una sencilla y comprensible redacción del problema técnico planteado. Después describir la solución del problema, exponiendo las diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior. Seguido de este preámbulo debemos caracterizar y concretar las novedades en que se base nuestra invención.

Generalmente, para ello, se emplean dos secciones. En la primera, "Breve descripción de la invención", se debe redactar de forma general y resumida el contenido de la invención, haciendo hincapié en la característica técnica más importante y novedosa de la misma. En la segunda, "Descripción detallada de la invención", volveremos a insistir en el objeto de nuestra invención, ahora aportando más datos, generales y específicos, que permitan reproducir la invención a un experto en la materia. En el caso de definición de parámetros o características utilizaremos siempre márgenes de valores o expresiones como "al menos de...", "más de ...", "preferentemente de ...", "tales como ...", etc.

d) Explicación detallada de los Dibujos

Las figuras o dibujos deben permitir una mejor comprensión del problema planteado y su solución; por lo tanto, las figuras o dibujos deben ser descritos en forma completa para que cumplan su función.

Si se incluyen dibujos, se debe describir inicialmente en forma breve dentro de la descripción tal como: "Figura 1 muestra una vista lateral de la máquina empacadora; Figura 2 vista parcial de la máquina de la figura 1"; y a continuación realizar una descripción detallada haciendo referencia a los dibujos, el nombre del elemento debe estar seguido del número de referencia por ejemplo: "la máquina de empaquetar 10 comprende dos rodillos accionados por un motor 11 para soportar y hacer girar el rollo 13".

La descripción y los dibujos deben ser consistentes los unos con los otros al referirse a los signos, símbolos o números de referencia.

En este apartado figuran las leyendas o explicaciones adicionales que requieren los dibujos que van a formar parte de la patente. Se trata de una explicación detallada, ya que no se permite la inclusión de ningún texto en las figuras, sólo se admiten palabras dentro de las figuras que sean esenciales para la comprensión de los dibujos, como por ejemplo, "vapor", "agua", "abierto", "corte según AB" o similares.

e) Dibujos

Los dibujos, planos, figuras y representaciones gráficas tienen como finalidad contribuir a una mejor comprensión y divulgación de la invención. Los dibujos deben estar explicados en la descripción. Tienen que ser esquemáticos, libre de detalles inútiles, de leyendas y palabras, poniendo en evidencia lo esencial, o sea, las características de la invención, por lo tanto deberán tener ciertas características:

- deben tener relación directa con la descripción;
 - deben permitir visualizar las formas de ejecución descritas;
 - la relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos elementos y guarden una correspondencia;
 - si dentro de la descripción han sido mencionados algunas figuras, necesariamente deben estar incluidas;
 - no deben considerarse figuras o dibujos que no hayan sido descritos;
 - deben ser enumerados individualmente y consecutivamente.
- El artículo 30 de la Decisión 486 dispone que *"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Debe ser clara y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción."*

Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación a dos o mas reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple."

Las reivindicaciones son las características técnicas esenciales de una invención, para las cuales se reclama la protección legal mediante la solicitud de patente o modelo de utilidad. En el caso de una patente concedida, las reivindicaciones aprobadas determinan el alcance de la protección legal otorgada.

El capítulo reivindicatorio no cumple con lo dispuesto en el artículo 30 de la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, debido:

- Las reivindicaciones son demasiado generales y no presenta en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología, ni define técnicamente la forma, la disposición, ubicación, constitución de cada una de las partes y como se acoplan entre si para conformar la máquina de afeitar desechable de cabeza renovable.
- En las reivindicaciones no se permiten utilizar términos que puedan

generar ambigüedad, por ejemplo, en la reivindicación número uno decir que esta caracterizado por no contener herrajes, ni mecanismos internos, ni contiene revestimientos de metal... o como en la reivindicación 2 decir que esta caracterizado por su peso liviano y construida en material sintético...(??); estas características no definen nada concreto; siempre que se hable de características técnicas se deben definir de manera precisa (cuantificarlas), de modo que se puede determinar en las reivindicaciones el alcance de la posible protección.

- Tampoco se debe definir (caracterizar) la máquina de afeitar desechable por los efectos que produzca o sobre las clases de materiales sobre los cuales actúa, dentro del capítulo reivindicatorio no se aceptan ventajas, funcionamiento o uso (adaptabilidad, calidad; mas liviano, su gasto de construcción no excede a las de la técnica, alto rendimiento, etc.), dentro de él solo se debe establecer las características propias de constitución de la Máquina de afeitar desechable.

Siempre que se hable de características técnicas se deben definir de manera precisa (cuantificarlas, definir la forma, la disposición, ubicación, constitución de cada una de las partes y como se acoplan entre sí), de modo que se pueda determinar en las reivindicaciones el alcance de la protección.

- Las reivindicaciones dependientes no hacen referencia a las reivindicaciones independientes. Las reivindicaciones dependientes no hacen referencia a características particulares de un elemento de la reivindicación independiente.
- Las reivindicaciones no delimitan claramente la invención respecto al estado de la técnica.

Se sugiere al solicitante presentar una cláusula principal que defina de manera clara y precisa lo que desea proteger con cláusulas seguidas que particularicen o amplíen el objeto a proteger, teniendo en cuenta las observaciones anteriores y las siguientes recomendaciones:

- La esencia o razón de ser de una reivindicación consiste en definir la invención, indicando sus características técnicas, dándole el alcance de la protección. La reivindicación deberá delimitar claramente la invención respecto al estado de la técnica o tecnología anterior.
- Las reivindicaciones deben estar redactadas en forma clara y precisa para que sin equivocaciones se pueda medir la extensión de la patente, la que se constituye en la parte más importante de la solicitud. En las reivindicaciones se debe observar en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología y todo aquello que lo hace diferente de lo ya existente.
- Cada reivindicación consta de un preámbulo y una parte caracterizadora. El preámbulo normalmente coincide con el título de la invención, y sirve de introducción informativa sobre el objeto que va hacer protegido. Contiene la información técnica conocida en el estado de la técnica del objeto que se pretende proteger. La parte caracterizadora, que suele seguir al

preámbulo precedida por la frase “caracterizado por”, recoge las características técnicas que van hacer protegidas y que constituyen la novedad frente al objeto conocido del estado de la técnica.

Siempre que se hable de características técnicas se deben definir de manera precisa (cuantificarlas, definir la forma, la disposición, ubicación, constitución de cada una de las partes y como se acoplan entre sí), de modo que se pueda determinar en las reivindicaciones el alcance de la protección.

- Las reivindicaciones pueden ser independiente o dependientes. Las reivindicaciones independientes deben contener todas las características esenciales que definen la invención, mientras que las reivindicaciones dependientes definen realizaciones particulares de la invención. En su redacción, las reivindicaciones dependientes hacen referencia en el preámbulo de la reivindicación principal de la cual dependen y definen en su parte caracterizadora, las características técnicas particulares que se desean proteger.
- En la redacción y estructura de las reivindicaciones se debe:
 - Evitar inconsistencias entre la descripción y las reivindicaciones.
 - Evitar en la medida de lo posible caracteres funcionales, es decir, la definición de un producto por la funcionalidad del mismo.
 - Evitar incluir en las reivindicaciones referencias a los dibujos o figuras de la descripción técnica.
- En caso que una solicitud incluya dibujos, las características técnicas mencionadas en las reivindicaciones podrán ir seguidas de signos de referencia, relativos a las partes correspondientes de esas características en los dibujos, si facilitan la comprensión de las reivindicaciones. Los signos de referencia se colocarán entre paréntesis.
- A continuación se presenta un ejemplo de redacción de las reivindicaciones para una solicitud de patente:

REIVINDICACIONES

1. Maquina frigorífica de absorción con un condensador, evaporador, un absorbedor a través del cual se puede conducir una mezcla de refrigerante y de agente de absorción en el circuito, en la que al menos un colector solar (1) está conectado para la calefacción hasta por encima del punto de ebullición del refrigerante para la expulsión del refrigerante así como un acumulador de refrigerante (4) conectado en el condensador (3) del circuito, y en el colector de refrigerante (4) es recibido refrigerante líquido impulsado con una presión elevada y en el absorbedor (7) están conectados un acumulador (6) de agente de absorción y un colector para disolvente de absorción puro (8), **caracterizada porque** en el colector de refrigerante (4) está presente una regulación hidrostática que dosifica el refrigerante y que actúa en función del nivel de llenado, en colaboración con un capilar dispuesto entre el acumulador de refrigerante (4) y el condensador, y se puede realizar una dosificación de agentes de absorción por medio de una pantalla o a través del nivel de llenado en el acumulador (6) de agente de absorción.

2. Maquina frigorífica de absorción de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque delante del condensador (3) está conectado un separador de vapor (2).

3. Maquina frigorífica de absorción de acuerdo con al menos una de las reivindicaciones 1 a 2, caracterizada porque el condensador (3), el evaporador (5) y/o el absorbedor (7) están configurados como tubo nervado refrigerado por aire.

Preámbulo:
características
generales de la
maquina.

Parte
caracterizadora:
elementos técnicos
específicos

reivindicaciones
dependientes:
concreta elementos
técnicos de las
reivindicaciones de
las que dependen.

4. Determinación del estado de la técnica:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible*

al publico por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40".

Consultadas las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad se encontró que antes del 21 de septiembre de 2001, fecha de radicación de la solicitud en estudio, un documento relacionado con la materia de la presente solicitud:

N°	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US 5.133.131	REPLACEABLE DOUBLE-SIDE RAZOR BLADE UNIT	28-07-1992

5. Evaluación de los requisitos de patentabilidad:

El artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedara reducido a doce meses".*

En cumplimiento del artículo 85 de la Decisión 486, se procedió a evaluar el cumplimiento de los requisitos, con el fin de establecer la patentabilidad del modelo de utilidad reivindicado en la solicitud en estudio.

Evaluación de la novedad:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al publico por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.*

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente

1. Determinación del estado de la técnica

El artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que el estado de la técnica comprende la información técnica que se conoce en el momento de la presentación de la solicitud de patente.

En el caso de una solicitud de patente, el estado de la técnica se determina en función de la información técnica que se conoce en el momento de la presentación de la solicitud de patente.

Según el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el estado de la técnica se determina en función de la información técnica que se conoce en el momento de la presentación de la solicitud de patente. Este estado de la técnica se determina en función de la información técnica que se conoce en el momento de la presentación de la solicitud de patente.

Consultadas las bases de datos y las acciones con los cuales se realizó el estudio, se concluye que el estado de la técnica se determina en función de la información técnica que se conoce en el momento de la presentación de la solicitud de patente.

Nº	Documento	Fecha
01	US 5,112,114	1992-07-14
02	US 5,112,114	1992-07-14

2. Evaluación de los resultados de la actividad

El artículo 25 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que los resultados de la actividad se evalúan en función de la información técnica que se conoce en el momento de la presentación de la solicitud de patente. Este estado de la técnica se determina en función de la información técnica que se conoce en el momento de la presentación de la solicitud de patente.

En el presente estudio, se concluye que el estado de la técnica se determina en función de la información técnica que se conoce en el momento de la presentación de la solicitud de patente.

Evaluación de la actividad

El artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que el estado de la técnica se determina en función de la información técnica que se conoce en el momento de la presentación de la solicitud de patente. Este estado de la técnica se determina en función de la información técnica que se conoce en el momento de la presentación de la solicitud de patente.

Según el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el estado de la técnica se determina en función de la información técnica que se conoce en el momento de la presentación de la solicitud de patente. Este estado de la técnica se determina en función de la información técnica que se conoce en el momento de la presentación de la solicitud de patente.

que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40".

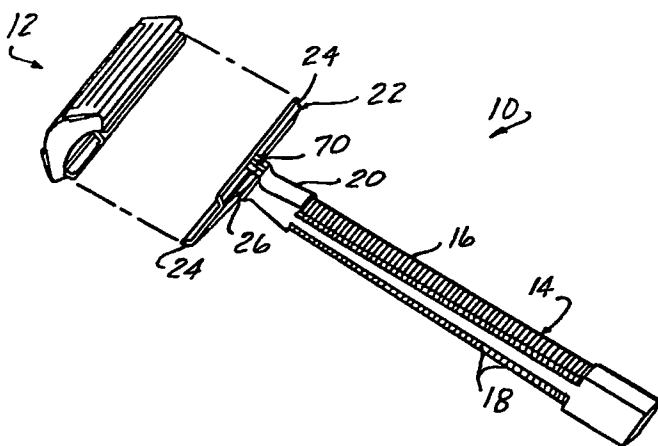
El presente modelo de utilidad, se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice: *Máquina de afeitar desechable de cabeza renovable removible, son dos partes o secciones independientes una de la otra, empuñadura y sección rasuradota, ambas partes totalmente desechables que se pueden ensamblar a presión mediante dispositivos de embonamiento, también sintéticos, adjuntos a los terminales de las secciones independientes, que al unir las conforman una máquina de afeitar desechable; de tipo prestobarba caracterizada por no contener herrajes, ni mecanismos internos que funcionan sujetando o expulsando las cabezas rasuradotas, ni contienen revestimientos de metal en ninguna de sus secciones (a excepción de las hojas rasuradotas), conformando una máquina de afeitar altamente económica y liviana".*

De acuerdo con la definición de novedad del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y basándonos en el objeto de la invención se realizó el siguiente análisis:

- 1) Al comparar elemento por elemento de la invención tal como esta definido en la reivindicación 1 con el documento **US 5.133.131** (mencionado de ahora en adelante como **D1**); vemos que el documento **D1** contiene las características de la reivindicación 1.

El documento **D1** proporciona una máquina de afeitar con cabeza removible (ver D1, figuras 1) que comprende:

Fig. 1 del documento US 5.133.131 (D1)



- Una empuñadura (16)
 - Una sección rasuradora (12), que se ensamblan a presión mediante dispositivo de embonamiento (ver figura 1)
 - No contiene herrajes, ni mecanismos internos de sujeción ni expulsión (ver figura 1)
- 2) El capítulo reivindicatorio no delimita claramente la invención respecto al documento **D1** (estado de la técnica). En la reivindicación principal no se

observa en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología ni lo que lo hace diferente de lo ya existente, igualmente ocurre con las reivindicaciones dependientes.

- 3) Se le recuerda al solicitante que el examen de novedad se efectúa comparando elemento por elemento de la invención tal como está definido por las reivindicaciones con los del estado de la técnica.

Las reivindicaciones son las que determinan el alcance de la protección conferida por la patente (Art. 51 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina). Por ello, al analizar la novedad se debe interpretar las reivindicaciones tomando el sentido más amplio de las definiciones empleadas.

- 4) Realizada la comparación del documento D1 con el presente modelo de utilidad, se observa que dicho documento contiene las características del modelo de utilidad en estudio; por lo tanto, el objeto de la solicitud en estudio podría ser idéntico a lo comprendido en el estado de la técnica, con lo cual quedaría desvirtuada la novedad de esta.

En conclusión, los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se podrían ver afectados así:

Nº	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 5.133.131	1-15	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única Nº 10 de 2001.


ALIX CÉSPEDES DE VERGEL.
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 05 MAY 2015

CONCEPTO TÉCNICO Número: 608		EXAMINADOR TÉCNICO Código:202018
---------------------------------	--	-------------------------------------



US005133131A

United States Patent [19]
Hoffman

[11] **Patent Number:** 5,133,131
[45] **Date of Patent:** Jul. 28, 1992

- [54] **REPLACEABLE DOUBLE-SIDED RAZOR BLADE UNIT**
[76] **Inventor:** Ralph H. Hoffman, 27 Lakeshore, Grosse Pointe Shores, Mich. 48236
[21] **Appl. No.:** 740,160
[22] **Filed:** Aug. 5, 1991
[51] **Int. Cl.:** B26B 21/00
[52] **U.S. Cl.:** 30/50; 30/47
[58] **Field of Search:** 30/32, 50, 51, 65, 74.1, 30/47, 48, 49

Primary Examiner—Douglas D. Watts
Attorney, Agent, or Firm—Basile and Hanlon

[57] **ABSTRACT**

A replaceable, double-sided blade unit is disclosed for use with a handle member in a shaving system. The handle member has an elongated grip portion and a blade unit support member extending transversely to the axis of the grip portion. The support member includes a pair of flange portions, with the flange portions extending transversely to the support member and projecting in directions generally opposed to one another. A member is provided for connecting the grip portion to the support member. The blade unit comprises an elongated body portion having a base, a cap member, and two opposed guard surfaces for contact with the skin. A razor blade portion is disposed between the base and the cap member. The razor blade portion has at least one pair of separate, opposed, thin, planar elongated cutting members permanently fixed to the body portion with their cutting edges disposed parallel to, and spaced from their respective opposed guard surfaces in shaving relation to the guard surfaces. A mechanism is formed in the base of the body portion for releasably attaching the blade unit to the blade unit support member in shaving relation thereto. The releasable attaching mechanism comprises two, spaced attaching recesses disposed parallel to the cutting edges and extending along the length of the body portion, with the attaching recesses being adapted to receive the handle flange portions.

[56] **References Cited**

U.S. PATENT DOCUMENTS

- | | | | |
|------------|---------|-----------------|-------|
| D. 174,037 | 2/1955 | Glaberson . | |
| D. 193,299 | 7/1962 | Dreyfuss . | |
| 228,829 | 6/1880 | Moody . | |
| D. 248,878 | 8/1978 | Halm . | |
| D. 269,466 | 6/1983 | Gruber . | |
| D. 282,878 | 3/1986 | Skidmore . | |
| 1,425,463 | 8/1922 | Fischer . | |
| 2,505,493 | 4/1950 | Herrmann . | |
| 2,598,104 | 5/1952 | Bianchi . | |
| 3,052,023 | 9/1962 | Meohas . | |
| 3,078,569 | 2/1963 | Sidney et al. . | |
| 3,768,162 | 10/1973 | Perry . | |
| 3,777,396 | 12/1973 | Simonetti . | |
| 3,832,774 | 9/1974 | Perry . | |
| 3,934,338 | 1/1976 | Braginetz . | 30/50 |
| 4,285,125 | 8/1981 | Chen et al. . | |
| 4,461,078 | 7/1984 | Carreker . | |
| 4,473,944 | 10/1984 | Carroll . | |
| 4,501,066 | 2/1985 | Sceberras . | |
| 4,754,548 | 6/1988 | Solow . | |
| 4,993,153 | 2/1991 | Henry . | |

4 Claims, 1 Drawing Sheet

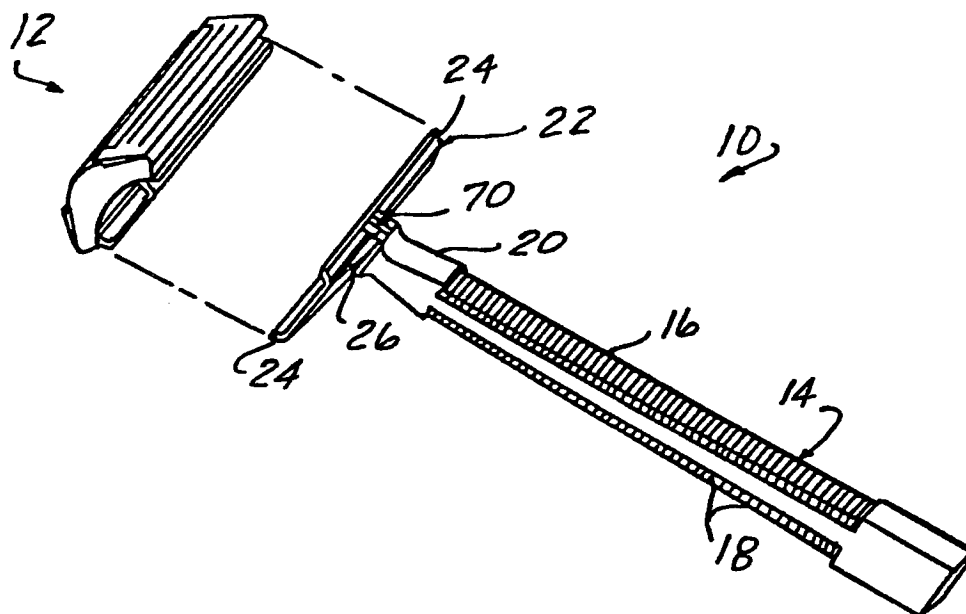


FIG -1

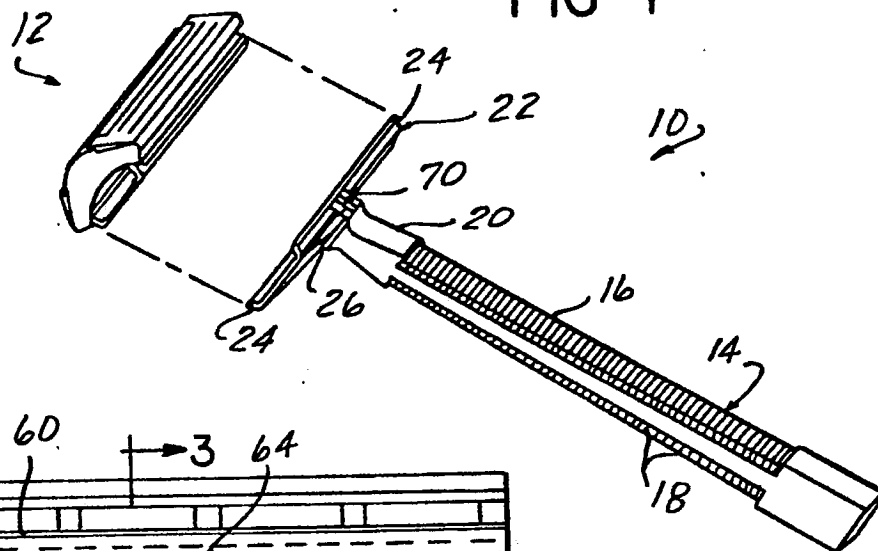


FIG -2

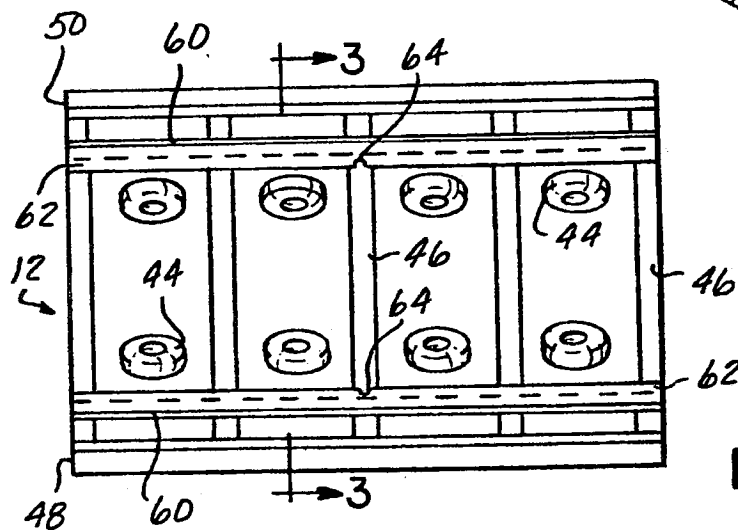
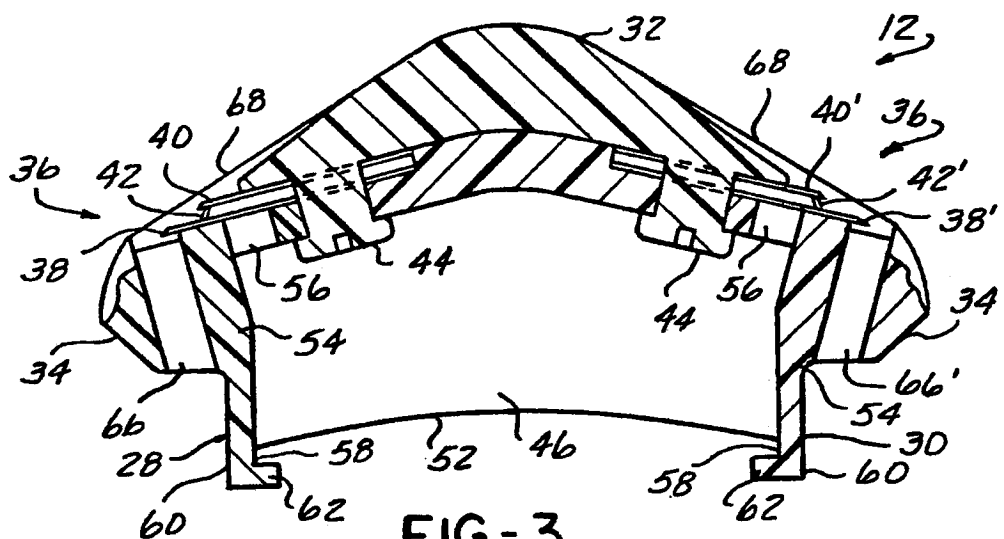


FIG -3



REPLACEABLE DOUBLE-SIDED RAZOR BLADE UNIT

BACKGROUND OF THE INVENTION

1. Field of the Invention

The present invention relates generally to shaving systems, and more particularly to a replaceable, double-sided blade unit for a shaving system, the blade unit having at least two blade elements permanently secured in a predetermined geometrical relationship to at least two guard elements.

2. Description of the Relevant Art

Designers of razors are continually seeking new and improved razor systems adapted to permit shaving while moving the razor forwardly and rearwardly. In order to be a useful, marketable and profitable venture, such a design should protect against nicks, cuts and other injury to the user, yet should also be a versatile design, simple to mass produce, package and market.

In the past, several attempts have been made to produce such a razor. In U.S. Pat. No. 3,777,396 issued to Simonetti, a razor cartridge has tandemly mounted cutting edges on two sides of the cartridge. The cartridge utilizes two double edged blades, with one edge of each blade extending out of one side of the cartridge, and the other edge of each blade extending out of the other side of the cartridge. The double edged blades are separated by a spacer secured between a cap member and a blade seat member. The cap member, blade seat member and spacer are all curved, and thus bend the double edged blades such that the edges of the blades are bent into an offset, spaced parallel relationship. Due to the required curvature and structure of the cap member, the spacer and the blade seat member, the manufacture of this razor would necessitate a dedicated facility adapted to produce only this type of razor. However, this dedication of resources is too costly a proposition in today's diversified and competitive business arena.

In U.S. Pat. No. 4,501,066 issued to Sceberas, another dual headed razor system is disclosed. This system is even more complex than that mentioned above, in that the duality is achieved by the handle supporting a pair of separately detachable razor cartridges. Thus, the handle would have to be specially manufactured, and the disadvantages set forth above would apply equally well here. In addition, such a system would be more time consuming, expensive and annoying to use, in that two cartridges would have to be purchased and installed each time the blades became dull.

Thus, it would be desirable to provide a replaceable, double-sided razor blade unit which can be used on existing handles usable with single sided blade units. In addition, it would be desirable to provide such a blade unit which can be manufactured in the same facility with single sided blade units, with only minor modification to the existing facilities.

SUMMARY OF THE INVENTION

The problems enumerated above are solved by the present invention which discloses a replaceable, double-sided blade unit for use with a handle member in a shaving system. The handle member has an elongated grip portion and a blade unit support member extending transversely to the axis of the grip portion. The support member includes a pair of flange portions, with the flange portions extending transversely to the support member and projecting in directions generally opposed

to one another. A member is provided for connecting the grip portion to the support member.

The blade unit comprises an elongated body portion having a base, a cap member, and two opposed guard surfaces for contact with the skin. A razor blade portion is disposed between the base and the cap member. The razor blade portion has at least one pair of separate, opposed, thin, planar elongated cutting members permanently fixed to the body portion with their cutting edges disposed parallel to and spaced from their respective opposed guard surfaces in shaving relation to the guard surfaces. Means, formed in the base of the body portion, are provided for releasably attaching the blade unit to the blade unit support member in shaving relation thereto. The releasable attaching means comprises two, spaced attaching recesses disposed parallel to the cutting edges and extending along the length of the body portion, with the attaching recesses being adapted to receive the handle flange portions.

BRIEF DESCRIPTION OF THE DRAWINGS

Other objects and features of the invention will become apparent by reference to the following specification and to the drawings in which:

FIG. 1 is a perspective view of the double-sided razor blade unit of the present invention, shown exploded away from the handle member;

FIG. 2 is a bottom view of the blade unit shown in FIG. 1; and

FIG. 3 is an enlarged cross sectional view taken on line 3—3 in FIG. 2.

DETAILED DESCRIPTION OF THE PREFERRED EMBODIMENTS

Referring now to FIG. 1, the shaving system of the present invention is designated generally as 10. The replaceable, double-sided blade unit of shaving system 10 is designated generally as 12. The blade unit is for use with a handle member 14. Handle member 14 has an elongated grip portion 16, with ridges 18 along a portion of the length of grip portion 16, for facilitating handling by the user. At the upper end of grip portion 16 is a neck portion 20. A blade unit support member 22 extends transversely to the axis of grip portion 16. Support member 22 includes a pair of flange portions 24 which extend transversely to support member 22 and project in directions generally opposed to one another. A member 26 connects grip portion 16 to support member 22. Although the above-described structure of handle member 14 is preferred, it is to be understood that the present invention is not limited to use with such a structure, and that use of any suitable handle member is contemplated.

Referring now more particularly to FIGS. 2 and 3, double-sided blade unit 12 comprises an elongated body portion 28 having a base 30, a cap member 32, and two opposed guard surfaces 34, 34' for contact with the skin. Base 30 is molded from a high impact polystyrene, or any other suitable polymeric material. A razor blade portion 36 is disposed between base 30 and cap member 32. Razor blade portion 36 has at least one pair of separate, opposed, thin, planar elongated cutting members 38, 38' permanently fixed to body portion 28 with their cutting edges disposed parallel to, and spaced from their respective opposed guard surfaces 34, 34' in shaving relation to guard surfaces 34, 34'.

In the preferred embodiment, two pairs of separate, opposed, thin, planar elongated cutting members 38, 38' and 40, 40' are permanently fixed to body portion 28. Each respective cutting member 38, 38' of one pair is lower than, extends outwardly offset from, and in parallel relation to each respective cutting member 40, 40' of the other pair. Blade unit 12 may further comprise means for preventing the respective cutting members 38, 38' and 40, 40' from moving out of the parallel, offset relationship with respect to each other. The preventing means may comprise any suitable means, but in the preferred embodiment, this means comprises spacer members 42, 42' interposed between cutting member edges 38, 40 and 38', 40'.

Cap member 32 is similarly molded of high impact polystyrene or any other suitable polymeric material. Pins 44 depend from cap member 32 and extend through apertures in cutting members 38, 38', 40, 40', spacer members 42, 42' and base 30, and are cold headed to secure the cutting members and spacer members to base 30. Webs 46 extend between opposed wall portions 48, 50, and the lower surfaces 52 of webs 46 define a plane that is angularly disposed to platform surfaces 54. Apertures 56 are aligned with apertures in blades 38, 38' to permit shaving debris to flow through base 30 away from the shaving area.

Blade unit 12 further comprises means, formed in the base 30 of body portion 28, for releasably attaching blade unit 12 to blade unit support member 22 in shaving relation thereto. The releasable attaching means comprises two, spaced attaching recesses 58 disposed parallel to the cutting edges 38, 38' and 40, 40' and extending along the length of body portion 28. Attaching recesses 58 are adapted to receive handle flange portions 24. Two spaced wall extensions 60 extend downwardly and essentially perpendicularly away from surface 52. Each wall extension 60 has at its lower end an intumed flange 62 that projects inwardly in order to define attaching recesses 58.

Web extensions 66, 66' support guard surfaces 34, 34'. Low height, upstanding walls 68 provide a glide surface for the razor head and supplement guard surface 34, 34' in preventing nicks and cuts.

Blade unit 12 may further comprise means for inhibiting transverse movement of blade unit 12 with respect to blade unit support member 22. This inhibiting means may comprise any suitable means. In the preferred embodiment, as seen in FIG. 1, this inhibiting means comprises a spring plate 70 disposed on support member 22, spring plate 70 being adapted to bias against a blade unit 12 when attached to support member 22. Spring plate 70 may be formed on either or both sides of handle member 14. Blade unit 12 may further include a notch 64 in flange 62, the notch 64 being for engagement with any suitable, complementary latch structure disposed on handle member 14. Spring plate 70 may function as the resilient latch member and cooperate with flange portion 24 and notch 64 to secure blade unit 12 on handle member 14. Although two notches 64 are shown in FIG. 2, it is to be understood that one notch 64 may function equally as well, and also that spring plate 70 may function as the inhibiting means without need for any notch 64.

One of the advantageous aspects of the present invention is that it permits shaving forwardly and rearwardly with proper wrist motion without turning the razor completely upside down to orient a single-sided blade cartridge into shaving relation with a user's skin. As one

consequence of this, a single double-sided cartridge as disclosed in the present invention will last twice as long as a cartridge containing only one set of blades. Further, the double-sided blade unit 12 can easily be utilized on existing handles which carry cartridges having only one set of blades. Due to this, and also due to the fact that only minor modifications of existing molds and tooling adapted to produce single-sided cartridges would be necessary in order to produce the present invention, existing manufacturing facilities could be used. This would render a manufacturing plant versatile, and also make the present invention simple to mass produce, package and market.

While preferred embodiments of the invention have been described in detail, it will be apparent to those skilled in the art that the disclosed embodiments may be modified. Therefore, the foregoing description is to be considered exemplary rather than limiting, and the true scope of the invention is that defined in the following claims.

What is claimed is:

1. A replaceable, double-sided blade unit for use with a handle member in a shaving system, the handle member having an elongated grip portion, a blade unit support member extending transversely to the axis of the grip portion, the support member including a pair of flange portions, the flange portions extending transversely to the support member and projecting in directions generally opposed to one another, and a member for connecting the grip portion to the support member, the blade unit comprising:

an elongated body portion having a base, a cap member, and two opposed guard surfaces for contact with the skin;

a razor blade portion disposed between the base and the cap member, the razor blade portion having at least one pair of separate, opposed, thin, planar elongated cutting members permanently fixed to the body portion with their cutting edges disposed parallel to, and spaced from their respective opposed guard surfaces in shaving relation to the guard surfaces;

means, formed in the base of the body portion, for releasably attaching the blade unit to the blade unit support member in shaving relation thereto, the releasable attaching means comprising two, spaced attaching recesses disposed parallel to the cutting edges and extending along the length of the body portion, the attaching recesses being adapted to receive the handle flange portions; and

means for inhibiting transverse movement of the blade unit with respect to the blade unit support member, wherein the inhibiting means comprises a spring plate disposed on the support member, the spring plate adapted to bias against a blade unit attached to the support member.

2. The replaceable, double-sided blade unit as defined in claim 1 wherein the razor blade portion comprises two pairs of separate, opposed, thin, planar elongated cutting members, each respective cutting member of one pair being lower than, extending outwardly from, and in parallel relation to each respective cutting member of the other pair, the blade unit further comprising: means for preventing the respective cutting members from moving out of the parallel relationship with respect to each other.

3. The replaceable, double-sided blade unit as defined in claim 2 wherein the preventing means comprises a

5

spacer member interposed between the respective cutting member edges.

4. A replaceable, double-sided blade unit for use with a handle member in a shaving system, the handle member having an elongated grip portion, a blade unit support member extending transversely to the axis of the grip portion, the support member including a pair of flange portions, the flange portions extending transversely to the support member and projecting in directions generally opposed to one another, and a member for connecting the grip portion to the support member, the blade unit comprising:

an elongated body portion having a base, a cap member, and two opposed guard surfaces for contact with the skin;

a razor blade portion disposed between the base and the cap member, the razor blade portion having two pairs of separate, opposed, thin, planar elongated cutting members, each respective cutting member of one pair being lower than, extending outwardly from, and in parallel relation to each respective cutting member of the other pair, each pair of cutting members being permanently fixed to the body portion with their cutting edges disposed

6

parallel to, and spaced from their respective opposed guard surfaces in shaving relation to the guard surfaces;

means for preventing the respective cutting members from moving out of the parallel relationship with respect to each other, wherein the preventing means comprises a spacer member interposed between the respective cutting member edges;

means, formed in the base of the body portion, for releasably attaching the blade unit to the blade unit support member in shaving relation thereto, the releasable attaching means comprising two, spaced attaching recesses disposed parallel to the cutting edges and extending along the length of the body portion, the attaching recesses being adapted to receive the handle flange portions; and

means for inhibiting transverse movement of the blade unit with respect to the blade unit support member, wherein the inhibiting means comprises a spring plate disposed on the support member, the spring plate adapted to bias against a blade unit attached to the support member.

* * * * *

25

30

35

40

45

50

55

60

65

43

Superintendencia de Industria y Comercio

De: efrain arango [geosierademagdalena@latinmail.com]
Enviado: Martes, 30 de Noviembre de 2004 12:48 p.m.
Para: info@sic.gov.co
Asunto: informacion de estudio de patente

Santa Matrta Nov.30 de 2004.

Dra;
Clara C.de Jaimes
Jefe de grupo de patentes

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 04120413 00000000 Folios: 1
Fecha (AMD): 2004-11-30 14:30:12 411 PRESENTAC
Tramite : 317 PETICION D
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Mi nombre es EFRAIN ARANGO ORTEGA, mi # de cedula es 8.317.356 de Medellín y tengo dos radicaciones en estudio desde el año 2001 en la Superintendencia "Nuevas Creaciones" las radicaciones son: #01 211050 y #01 211059 de invención y utilidad, respectivamente. Al momento de hacer las radicaciones, el tiempo de estudio eran de dos años y medio para patentes de utilidad y tres años para las de invención. Estos términos están vencidos para ambas radicaciones. ¿Puede Ud. decirme que pasa?

ATTE:
EFRAIN ARANGO ORTEGA

¡Sé listo! Contrata el antivirus <http://www.pandasoftware.es/tienda/?idpers=109&track=13920>

Fondo M.V.
11-11-04

!3e j12to; Confiato et surtante refb:\www.bouqzofmure.es\ftengq\j1qfale=10024158x=

VIII

Depositos de petróleo A plus en plus dans les zones de production. Les réserves sont toujours

que se dão de repente
que se dá
que se dá

ՀԱՐՈՐ:

5519:

FUJISCO:

□

informacion de estado de base

WFOE INC. 100A CO

14:42:30 30 de novembro de 2004 15:48 b.w.

ទំនៀម ទំនៀម ព្រះបាទស្រីរាជ្យវរ្ម័នទី៧

subsecretaría de industria y comercio

70